



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
RESOLUCIÓN N° 041 DE 2015

“por la cual se autoriza la cancelación de una matrícula a una estudiante del programa de Administración de Empresas”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que La estudiante **VICTORIA EUGENIA FERNANDEZ GARCIA** con código 518-1102850249 del programa de Administración de Empresas, solicitó a este organismo la cancelación voluntaria de la matrícula correspondiente al segundo período académico de 2015 por motivos de salud.
- Que El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en sesión del día 17 de Septiembre de 2015, y en acta N°032, estudió la solicitud de la estudiante teniendo en cuenta los Artículos 57 y 58 del Acuerdo 001 de 2010.
- Que La estudiante VICTORIA EUGENIA FERNANDEZ GARCIA con código 518-1102850249 del programa de Administración de Empresas al momento de presentar la solicitud de cancelación de matrícula ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas tiene matriculadas las siguientes asignaturas con el porcentaje de calificación certificado a la fecha por los docentes en el formato respectivo así:

ASIGNATURA	% DE CALIFICACION
TAELENTO HUMANO	0%
ECONOMIA COLOMBIANA	0%
ESTADISTICA I	0%
MATEMATICAS FINANCIERA I	0%
FUNDAMENTO DE MARKETING I	0%
ELECTIVA I(SERVICIOS FINANCIEROS)	0%
COMPORTAMIENTO HUMANO EN LAS ORGANIZACIONES	0%

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Autorizar la cancelación de la matrícula correspondiente al segundo periodo académico de 2015 a la estudiante **VICTORIA EUGENIA FERNANDEZ GARCIA** con código 518-1102850249 del programa de Administración de Empresas.





UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
RESOLUCIÓN N° 041 DE 2015

“por la cual se autoriza la cancelación de una matrícula a una estudiante del programa de Administración de Empresas”

ARTICULO 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los Diecisiete (17) días del mes de Septiembre de 2015

ORIGINAL FRIMADO
PEDRO HERRERA GUTIERREZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
HAROL GANDARA MOLINO
Secretario

Proyectó: Adriana Contreras
Revisó: Harol Gandara Molino

